CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER FIJO DEL PUESTO DE PRIMER TUTTI DE VIOLONCHELO PARA LA ORQUESTA SINFONICA DE CASTILLA Y LEON.

I. OBJETO

Esta convocatoria tiene por objeto la realización de las pruebas de selección dirigidas a la contratación con carácter fijo del puesto de primer tutti de violonchelo de la Orquesta Sinfónica de Castilla y León (en adelante OSCYL). Será publicada en la página web de la Fundación Siglo www.fundacionsiglo.es y anunciada en el Boletín Oficial de Castilla y León. A partir de este momento, la publicidad del desarrollo del proceso de selección se practicará en la página web de la Fundación Siglo www.fundacionsiglo.es.

El centro de trabajo será el Centro Cultural Miguel Delibes de Valladolid.
El salario bruto anual por todos los conceptos será el determinado en el Convenio Colectivo de la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León.
Finalizado el procedimiento se formalizará un contrato indefinido, para su incorporación como trabajador fijo a la plantilla de la OSCYL.

II. REQUISITOS.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. En relación con su nacionalidad, podrán participar los que ostenten alguna de las siguientes condiciones:

   a) Ser español o nacional de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea.

   b) Ser cónyuge de algún español o de algún ciudadano nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de alguno de ellos y menor de veintiún años o mayor de dicha edad si es dependiente.

   c) Ser nacional de algún estado incluido en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados con la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

   d) Ser nacional de terceros estados no incluidos en los supuestos anteriores, siempre que se tenga residencia legal en España.

2. Tener una edad comprendida entre los 18 años y la legal de jubilación.

3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

4. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

5. Título superior en música.

La comprobación de la falsedad en cualquiera de los datos exigidos o aportados dará lugar a la exclusión inmediata del proceso selectivo y, en su caso, a la extinción de la relación contractual.

III. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La documentación se presentará en español y se remitirá a la Fundación Siglo, en la dirección: Centro Cultural Miguel Delibes, Avda. Real Valladolid nº.2, 47015 Valladolid, indicando en el sobre **CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION INDEFINIDA DE PRIMER TUTTI DE VIOLONCHELO EN LA ORQUESTA SINFONICA DE CASTILLA Y LEÓN**

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

La documentación podrá ser presentada:

· En el Registro de la FUNDACION SIGLO, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

· Por correo postal en el plazo señalado, debiendo el candidato justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar la remisión de la solicitud en el mismo día mediante fax (Fax: 983 36 25 13) o correo electrónico a audiciones@ccmd.es, indicando en el Asunto "Convocatoria selección Primer Tutti de Violonchelo de la OSCYL"

· A través de la plataforma MUV.AC inscribiéndose online en la vacante publicada por la OSCYL, adjuntando en la misma toda la documentación requerida en estas bases, incluido el formulario de inscripción del Anexo 1 debidamente firmado.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS ASPIRANTES.

- Formulario de inscripción. Anexo 1, debidamente firmado.
- Copia de DNI, NIE, pasaporte, o documento identificativo.(Punto II.1, II.2, de esta convocatoria) y, en su caso, documento acreditativo de hallarse en alguna de las circunstancias previstas en los Puntos II.1.b y II.1.d, de esta convocatoria
- Copia del Título superior de música para acreditar lo exigido en el punto II.5 de esta convocatoria.

IV. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Se constituirá un Tribunal compuesto por un presidente, recayendo este puesto en el Director titular de la OSCYL, y los siguientes vocales miembros que se encuentren en activo y con carácter fijo dentro de la plantilla de la OSCYL: el concertino, el ayuda de concertino, los solistas de cuerda, los ayudas de solista de cuerda, todos los miembros de la sección de violonchelos que no opten al puesto convocado y tres solistas del resto de secciones elegidos por sorteo, un miembro del comité de empresa y un secretario que actuarán con voz y sin voto.
Además se elegirán dos suplentes a sorteo entre el resto de profesores de la OSCYL que sustituirán las posibles ausencias. En el supuesto de que la ausencia sea la del Director Titular, éste será sustituido por la persona que designe la Fundación.
Se podrá contar con asesoramiento especializado externo, con voz y voto en el Tribunal.

El procedimiento se someterá a lo dispuesto en el acuerdo adoptado el día 5 de diciembre de 2017 con el Comité de Empresa conforme a lo establecido en el apartado 7.3.4 del Anexo II del Convenio Colectivo de aplicación al personal de la Fundación Siglo y conforme a lo que se establece a continuación:

1ª Fase: Comprobación de requisitos

Comprobación por los servicios administrativos de la Fundación Siglo del cumplimiento por parte de los aspirantes de los requisitos exigidos.

2ª Fase: Audición

La relación de los candidatos que cumplan los requisitos y que por lo tanto serán admitidos a la audición será publicada en el apartado de anuncios de www.fundacionsiglo.es y en www.oscyl.com, y serán convocados a través del correo electrónico señalado en el Anexo 1, indicándoles la fecha y hora en que tendrá lugar la audición.

Esta fase comprenderá tres rondas de audición, todas ellas con telón.

Con carácter previo al inicio de las audiciones se pasará lista a los aspirantes presentes y en cada una de las rondas se procederá a realizar el sorteo que determinará la letra del primer apellido a partir de la cual se inicie la secuencia de participación en la audición en orden alfabético.

Los pasajes orquestales, que serán objeto de la Audición, se publicarán en la página web de la Fundación Siglo, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de inicio de las pruebas. El Tribunal determinará los pasajes concretos a interpretar con carácter previo a cada ronda de audición.

Primera ronda: tendrá carácter eliminatorio y su finalidad será la de determinar los candidatos que, a juicio del Tribunal, cuentan con el nivel básico exigible para ser miembros de la plantilla de la OSCYL. Cada miembro del Tribunal tendrá un voto. Pasarán a la segunda ronda de audiciones aquellos candidatos que cuenten, al menos, con la mitad de los votos positivos de los miembros del Tribunal. Estarán excluidos de esta primera ronda los candidatos que ya sean miembros de la plantilla de la OSCYL como trabajadores fijos.

Segunda ronda: En esta ronda cada miembro del Tribunal valorará con puntuaciones de 0 a 10 y tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos candidatos que no obtengan una nota media igual o superior a 5 puntos.

Tercera ronda: En esta ronda cada miembro del Tribunal valorará con puntuaciones de 0 a 10 y tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos candidatos que no obtengan una nota media igual o superior a 5 puntos.

Finalizada la tercera ronda de audición se sumarán las notas medias obtenidas por los candidatos en la segunda y la tercera ronda. El Tribunal acordará que pasen a la siguiente fase consistente en una Prueba de Orquesta (Trial) a los tres candidatos que, habiendo superado la tercera ronda, hubieran obtenido las notas más altas. En el supuesto de que dos candidatos o más tuviesen la misma puntuación se propondrá aquél mejor puntuado por el Presidente del Tribunal.

3ª Fase: Prueba de Orquesta (Trial)

Consistirá en la participación de cada uno de los tres aspirantes seleccionados en un máximo de tres programas a ejecutar por la OSCYL, uno de ellos, al menos, bajo la dirección del director titular de la OSCYL y Presidente del Tribunal.

Durante esta fase del proceso de selección los candidatos se someterán a las mismas condiciones laborales que los trabajadores que acuden como refuerzo a la ejecución de programas concretos con la OSCYL.

El orden de participación de los candidatos se determinará por sorteo y sólo se podrá modificar en el caso de imposibilidad justificada de asistir al que le corresponda. A la vista del desarrollo de esta prueba, el Tribunal podrá decidir que alguno de los candidatos no agote los tres programas previstos, lo que supondrá su exclusión del procedimiento.

Tras el desarrollo de esta prueba, el Tribunal procederá a la selección final del candidato y para ello se procederá de la siguiente forma:

- En una primera votación se descartará al candidato que, de los tres que han pasado a la Fase de Prueba de Orquesta (Trial), haya mostrado menor nivel a juicio del Tribunal. Para ello se procederá a votar a los tres candidatos por parte de cada miembro del Tribunal, que dispondrá de un único voto, y se descartará al que menos votos positivos haya obtenido.

- Sobre los dos candidatos restantes se procederá a una nueva votación en las mismas condiciones, y se propondrá para su contratación a aquél que mayor número de votos positivos haya obtenido, debiendo contar con el voto favorable del Presidente del Tribunal y Director Titular de la OSCYL.

4ª Fase: Propuesta de resolución.

Una vez realizada la tercera fase, el Tribunal elevará finalmente una propuesta a la Dirección de la Fundación Siglo, para su aprobación final, indicando el candidato propuesto para su contratación.

La resolución del procedimiento se publicará en www.fundacionsiglo.es y en www.oscyl.com

V. CONSTITUCION DE LA BOLSA DE EMPLEO

Conforme al resultado de las pruebas se elaborará una Bolsa de Empleo para la contratación temporal en la que aparecerán, en primer lugar, los candidatos que habiendo llegado a la Fase de Prueba de Orquesta (Trial) no la hayan superado. A continuación, y en orden decreciente en función de la puntuación media obtenida, los candidatos que hubieran superado la tercera ronda de audición sin pasar a la Fase de Prueba de Orquesta, y, por último, en orden igualmente decreciente de puntuación, los restantes candidatos que hubieran superado la segunda ronda de audición.

La necesidad que deba cubrirse con el llamamiento determinará el plazo de respuesta exigido. En la comunicación individualizada (teléfono y/o mail) que se haga al candidato, se determinará el plazo concreto de respuesta, si en dicho plazo no se obtuviera respuesta se procederá a llamar al siguiente en la relación. Serán excluidos de la relación aquellos que, al menos en tres ocasiones, lo rechacen, no respondan o no acudan de forma injustificada.

La relación de candidatos incluidos en la Bolsa se publicará en www.fundacionsiglo.es y en www.oscyl.com.

La formalización de los contratos quedará condicionada a la preceptiva autorización por parte de la Consejería de Hacienda o aquella que asuma sus funciones.

Las contrataciones temporales que se hagan en aplicación de la bolsa deberán respetar en todo caso los límites que la legislación laboral y presupuestaria establezcan respecto a los periodos máximos de contratación temporal y la imposibilidad de formalizar contratos de duración determinada que puedan devenir en relaciones laborales indefinidas no fijas.

VI. PROTECCION DE DATOS.

En aplicación de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en materia de protección de datos, así como en el resto de normativa aplicable, los datos personales recabados, son recogidos con la exclusiva finalidad de tramitar el procedimiento de selección de personal y la comunicación con los candidatos a cuyos efectos deberán autorizar el tratamiento de los datos recabados para las finalidades indicadas.

El plazo de conservación de los datos será el estrictamente necesario para el cumplimiento de la finalidad indicada, salvo requerimiento legal o judicial. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición ante la responsable del tratamiento: "Fundación Siglo, para el Turismo y las Artes de Castilla y León" en fundación.siglo@jcyl.es. Si prefiere solicitar el ejercicio de sus derechos por correo, podrá hacerlo en la dirección del responsable del tratamiento en Avda. Real Valladolid, 2, 47015 Valladolid, Fax: 983 213 887.

ANEXO 1

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER FIJO DE PRIMER TUTTI DE VIOLONCHELO DE LA OSCYL

Fundación Siglo para el Turismo y las Artes en Castilla y León
Orquesta Sinfónica de Castilla y León

Nombre y Apellidos……

DNI /Pasaporte …… Nacionalidad…….

Lugar y Fecha de Nacimiento ……

Dirección……

Localidad……

Teléfono 1……. Teléfono 2…….

Correo electrónico……

El abajo firmante autoriza el tratamiento de los datos recabados para las finalidades indicadas en el Punto VI de la Convocatoria y

DECLARA
Que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. (Punto II.3 de la Convocatoria)

Que no padece enfermedad, ni está afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar. (Punto II.4 de la Convocatoria)

SOLICITA
Que tras los trámites procedentes y en base a la documentación adjunta que se relaciona, se le admita a las pruebas correspondientes.

Fecha y Firma

FUNDACION SIGLO PARA EL TURISMO Y LAS ARTES DE CASTILLA Y LEÓN.